

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora	Radicado	Ministerio de Minas y Energía Origen: SECRETARÍA GENERAL Radicado: 3-2026-004994 12-01-2026 09:15:18 AM Folios: 33 Destino: GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL		
	Dependencia solicitante:	GRUPO DE COMUNICACIONES Y PRENSA		
	Nombre del Servidor que diligencia el estudio previo	LAURA CHARRIS	VANESSA	GOMEZ
1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación				
<p>Que el artículo 1 del Decreto 381 de 2012 <i>“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía”, establece como objetivo del Ministerio de Minas y Energía “Formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía”.</i></p> <p>Que, conforme a lo establecido en la Resolución 00631 del 05 de Julio de 2023 <i>“Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan disposiciones”,</i> el Grupo de Comunicaciones y Prensa del Despacho del Ministro, tiene entre otras las siguientes funciones conforme al Numeral 1.5: <i>“1. Asesorar al Ministro, Viceministro, Directores Técnicos y demás dependencias del Ministerio en la implementación de un Plan Estratégico de Comunicaciones que permita posicionar, divulgar y socializar las acciones que desarrolla el Ministerio de Minas y Energía”</i></p> <p>La Ley 1437 de 2011 <i>“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,</i> establece en el Artículo 8° el deber de información al público, que señala entre otras cosas que: <i>“las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo (...)”</i> sobre aspectos como: <i>“(...) 4. Los actos administrativos de carácter general que expidan, los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos (...), “(...) 8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten. (...)”</i></p> <p>La Ley 1712 de 2014, <i>“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”,</i> tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información; constituyendo el marco general para la protección del derecho de acceso a la información pública en Colombia.</p> <p>El Decreto 2573 de 2014 <i>“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones</i> define los lineamientos, plazos y términos para garantizar el máximo aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo y que preste mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad</p> <p>Que una de las apuestas del Gobierno Nacional en el Proyecto de Ley Plan Nacional de Desarrollo <i>“Colombia, potencia mundial de la vida”,</i> se relaciona con el fortalecimiento institucional como motor de</p>				

cambio para recuperar la confianza de la ciudadanía y el fortalecimiento del vínculo Estado-ciudadanía, allí se señala la importancia de adelantar ajustes institucionales y culturales que permitan recuperar dicha confianza, mejorar las relaciones a través del cumplimiento de las expectativas y respuestas oportuna, claras y coherentes ante los diferentes problemas sociales.

Que el fortalecimiento de las capacidades de las entidades públicas, a través de la mejora de la eficiencia institucional y la generación del valor público en el marco de un Estado abierto, se basa en pilares como la transparencia, desarrollo inclusivo, gestión del conocimiento e innovación como mecanismos que contribuyan a lucha contra la corrupción, dentro este proceso se resaltan estrategias, tales como:

“...(c) la integración de la innovación en la gestión pública desde la promoción de las habilidades de experimentación, el uso de datos para la toma de decisiones, la gestión y el intercambio de conocimiento y el diseño de soluciones a retos y necesidades de la ciudadanía; (d) el posicionamiento de la innovación pública a través de la creación del Comité Nacional de Innovación Pública; (e) el desarrollo de las competencias de servidores y colaboradores públicos para la gestión estratégica de las compras y contrataciones públicas, así como para el uso y aprovechamiento de datos y tecnologías digitales emergentes; (f) la alineación de las competencias y oferta institucional de bienes y servicios con las demandas y necesidades ciudadanas, en el marco de las recomendaciones de la Misión de Descentralización;...”

De esta manera, debe ser un propósito de las entidades contar con mecanismos para favorecer la innovación institucional y la gestión del conocimiento, crear y potenciar soluciones eficientes que incentiven la generación de nuevo conocimiento y posibiliten una relación más cercana entre el ciudadano y el Estado.

Que, conforme a las funciones de la Secretaría General, esta tiene a su cargo el proyecto de inversión **FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** a nivel Nacional cuyo objetivo general es aumentar la capacidad institucional para la gestión de la información, innovación y conocimiento del sector Minero-energético con Código BPIN 202300000000308, el cual tiene, entre otras, el siguiente objetivo específico *Fortalecer la comunicación y el relacionamiento del ministerio con sus grupos de valor*, el siguiente producto: *Servicios de Asistencia Técnica* y la siguiente actividad *Desarrollar mecanismos eficientes de generación y divulgación de información sobre el sector minero energético*

Que la actividad de *“Desarrollar mecanismos eficientes de generación y divulgación de información sobre el sector minero energético”*, busca contribuir en el desarrollo de las políticas del gobierno, propendiendo establecer estrategias de comunicación en donde podamos hacer visible y alcanzable la oferta institucional del Sector minero energético, logrando la participación para el empoderamiento de los grupos de valor, delineando y contribuyendo en la creación de contenidos pedagógicos que democratizan el conocimiento para todos, lo que permitirá al final también, la transición hacia la sostenibilidad social, ambiental y económica a través de una mayor comunicación y participación ciudadana, de igual manera, se pretende establecer canales efectivos de interacción y retroalimentación que permitan una atención más ágil y eficiente de las solicitudes. Esto reduciría la necesidad de realizar procesos adicionales y repetitivos, ahorrando tiempo y recursos tanto para la ciudadanía como para el Ministerio.

Así las cosas, y en concordancia con el objeto del contrato, se requiere contar con apoyo para el desarrollo de la estrategia de comunicación y de contenidos informativos del Ministerio de Minas y Energía, a cargo del Grupo de Comunicación y Prensa, orientado a fortalecer la divulgación de la gestión institucional, mejorar el relacionamiento con medios y audiencias, y asegurar la circulación de información clara, oportuna y confiable a través de los distintos canales institucionales.

Para el cumplimiento de este propósito se requiere la participación de **nueve (9) profesionales**, distribuidos en **ocho (8) perfiles**, quienes aportarán capacidades diferenciadas en redacción periodística, cubrimiento de eventos, producción de contenidos informativos y multimedia, comunicación

interna, gestión de medios, monitoreo noticioso, planeación estratégica y articulación de campañas. Con ello se busca atender de manera integral las necesidades comunicacionales del Ministerio y apoyar la ejecución del plan estratégico de comunicaciones.

En desarrollo de este propósito, los profesionales apoyarán la redacción y validación de contenidos informativos, la planificación y ejecución de campañas y eventos, la atención de requerimientos de medios de comunicación, el monitoreo de noticias, la producción y revisión de piezas gráficas, audiovisuales y digitales, así como la coordinación de acciones de comunicación interna y externa, conforme a los lineamientos y orientaciones impartidas por la supervisión

La ejecución de la presente necesidad permitirá fortalecer la estrategia de comunicación institucional, mejorar la calidad y oportunidad de la información difundida, y consolidar un relacionamiento más efectivo con la ciudadanía, los medios de comunicación y los actores del sector minero-energético, contribuyendo al posicionamiento del Ministerio de Minas y Energía y al cumplimiento de sus objetivos misionales.

Que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las actividades descritas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, el grupo de comunicaciones y prensa requiere **nueve (9) profesionales** que acrediten los siguientes perfiles:

Perfil 1 – Dos (2) profesionales PLC-1612 y PLC: 1613

Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

VEINTIUN (21) meses con actividades periodísticas de redacción, y/o elaboración de notas periodísticas, y/o diseño de campañas pedagógicas, y/o apoyo campañas digitales, y/o campañas publicitarias, y/o formulación de estrategias de divulgación y comunicación, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 2 – Un (1) profesional PLC-1614-2026

Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o Dirección y producción de radio y televisión y/o fotografía y comunicación visual y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o

elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 3 – Un (1) profesional PLC-1448-2026

Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

título de posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 4 – Un (1) profesional PLC:1450-2026

Título profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Trece (13) meses de experiencia profesional con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 5 –Un (1) profesional PLC-1449-2026

Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y

Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 6 – Un (1) profesional PLC-1457-2026

Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 7 – un (1) profesional PLC-1615

Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

título de posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 8 – un (1) profesional PLC-1606

Título profesional comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Posgrado en la modalidad de maestría en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de maestría pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1.

Cabe resaltar que existe autorización emitida por el (la) secretario (a) General, para NUEVE (9) contratos de prestación de servicios profesionales con idéntico objeto contractual, en razón al numeral 8 del artículo 1 de la Resolución de Delegación No. 40408 del 30 de septiembre de 2024, que cita: “8. Autorizar la suscripción de contratos con identidad en los objetos contractuales de conformidad con lo indicado en el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.”

Que a la fecha se cuenta con los siguientes PLC aprobados:

NUMERO DE PERFIL	PLC	CÓDIGO UNSPSC
PERFIL 1	2026-1612	82101603
PERFIL 1	2026-1613	
PERFIL 2	2026-1614	82101603
PERFIL 3	2026-1448	82111902
PERFIL 4	2026-1450	82101603
PERFIL 5	2026-1449	82111902
PERFIL 6	2026-1457	82101603
PERFIL 7	2026-1615	82141504
PERFIL 8	2026-1606	82141504

Que para la presente contratación resulta viable de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal expedido por la subdirectora de Talento Humano, el cual establece que no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que, en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Descripción del Objeto por contratar:	Prestación de servicios en el desarrollo de la estrategia de comunicación y de contenidos informativos a cargo del Grupo de Comunicaciones y Prensa del Ministerio de Minas y Energía
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Prestación de servicios profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	<p>ALCANCE PERFIL 1</p> <p>El presente contrato tiene por alcance apoyar la planificación y ejecución de eventos y campañas de comunicación, así como, la producción de contenidos periodísticos y piezas informativas que visibilicen la gestión del Ministerio. El profesional contribuirá a fortalecer el relacionamiento con audiencias y medios, y a dinamizar las estrategias de comunicación institucional.</p> <p>Las actividades comprenden el apoyo en planeación de campañas, redacción de comunicados, verificación de estrategias de comunicación, producción de piezas periodísticas, asistencia a reuniones de seguimiento, coordinación con equipos audiovisuales y atención a requerimientos de medios, además del monitoreo de noticias relevantes.</p> <p>ALCANCE PERFIL 2</p> <p>El presente contrato tiene por alcance apoyar al Grupo de Comunicación y Prensa en la elaboración de contenidos periodísticos y la coordinación básica con medios, contribuyendo a fortalecer la divulgación informativa del Ministerio de Minas y Energía. El profesional orientará su trabajo al cubrimiento institucional, acompañamiento a voceros y apoyo a la generación de productos informativos para diferentes canales.</p> <p>Las actividades comprenden la redacción de contenidos periodísticos, el acompañamiento en entrevistas y eventos, el apoyo al monitoreo noticioso, la elaboración de boletines y contenidos multimedia, así como la atención inicial de requerimientos de medios y apoyo logístico en actividades comunicacionales.</p> <p>ALCANCE PERFIL 3</p> <p>El presente contrato tiene por alcance apoyar la implementación de estrategias de comunicación interna del Ministerio, orientadas a fortalecer el clima organizacional, el sentido de pertenencia y la difusión de información estratégica entre los servidores públicos.</p>

	<p>Las actividades comprenden la recopilación de testimonios, apoyo a procesos de transformación cultural, creación de contenidos de engagement, organización de eventos internos, elaboración de contenidos digitales para Intranet y redes internas, así como el posicionamiento de iniciativas internas en plataformas digitales institucionales.</p> <p>ALCANCE PERFIL 4</p> <p>El presente contrato tiene por alcance apoyar la redacción y estructuración de contenidos periodísticos y estrategias de comunicación que permitan divulgar de manera clara y oportuna las acciones del Ministerio de Minas y Energía. El profesional contribuirá al cubrimiento institucional y al fortalecimiento del vínculo con los medios.</p> <p>Las actividades comprenden la redacción de notas periodísticas, apoyo en estrategias comunicacionales, acompañamiento a voceros, monitoreo noticioso, elaboración de boletines y contenidos multimedia, y apoyo en la organización de eventos y atención de medios de comunicación.</p> <p>ALCANCE PERFIL 5</p> <p>El presente contrato tiene por alcance apoyar la implementación del plan estratégico de comunicaciones internas y externas del Ministerio, mediante la estructuración, revisión y ajuste de contenidos informativos en distintos formatos, orientados a fortalecer el posicionamiento institucional.</p> <p>Las actividades comprenden la implementación de eventos y campañas, la revisión y ajuste de contenido audiovisual y gráfico, la elaboración y publicación de noticias institucionales, y el apoyo a procesos de investigación y cubrimiento informativo, conforme a los lineamientos del Grupo de Comunicación y Prensa</p> <p>ALCANCE PERFIL 6</p> <p>El presente contrato tiene por alcance apoyar la ejecución de estrategias avanzadas de comunicación interna y externa, mediante la coordinación de campañas, la estructuración de contenidos y el fortalecimiento del monitoreo noticioso para la toma de decisiones comunicacionales.</p> <p>Las actividades comprenden la implementación de eventos y campañas, el ajuste de contenidos audiovisuales y gráficos, la elaboración de noticias, el cubrimiento periodístico, el monitoreo de medios y la articulación de acciones comunicacionales para reforzar el posicionamiento institucional.</p>
--	--

	<p>ALCANCE PERFIL 7</p> <p>El presente contrato tiene por alcance apoyar el desarrollo de planes estratégicos de comunicación, campañas digitales y producción de contenidos audiovisuales orientados a públicos clave, contribuyendo al posicionamiento de las políticas y proyectos del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>Las actividades comprenden la planeación y producción audiovisual, diseño de campañas digitales, coordinación con áreas del sector, conceptualización creativa, elaboración de piezas periodísticas y seguimiento a indicadores e información relevante para la estrategia comunicacional.</p> <p>ALCANCE PERFIL 8</p> <p>El presente contrato tiene por alcance liderar la elaboración de contenidos periodísticos estratégicos y el desarrollo de acciones de comunicación orientadas a medios nacionales y regionales, fortaleciendo el posicionamiento de los proyectos de impacto del Ministerio.</p> <p>Las actividades comprenden la redacción de contenidos de alto impacto, seguimiento a indicadores y monitoreo noticioso, apoyo en la creación de material gráfico y audiovisual, participación en campañas y eventos, desarrollo de estrategias comunicacionales y apoyo en la atención de medios, conforme a las orientaciones del supervisor.</p>
<p>2.2.3 Obligaciones del contratista:</p>	<p>Además de las obligaciones de Orden legal, EL/ LA CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes de acuerdo con el alcance del objeto en el que se enmarque la respectiva contratación:</p> <p>Obligaciones Específicas Perfil 1</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la planificación y ejecución de eventos y campañas de comunicación que promuevan la visibilidad de las iniciativas y avances en las zonas de influencia de los proyectos minero energético. 2. Apoyar al grupo de Comunicaciones y Prensa en la redacción de comunicados y contenidos periodísticos. 3. Realización y verificación de estrategia de comunicaciones. 4. Apoyar el proceso de producción de piezas periodísticas e informativas conforme a los lineamientos dados por la supervisión. 5. Participar y asistir a reuniones de seguimiento para reportar avances y resultados de las campañas de comunicación y contenidos periodísticos, y realizar los ajustes necesarios según las prioridades del grupo de Comunicaciones. 6. Proponer junto con los equipos audiovisuales y de diseño estéticas, tratamientos audiovisuales y referencias para la producción y desarrollo de las piezas y productos periodísticos necesarios para las campañas asignadas por la Oficina de Comunicaciones

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Apoyar en la atención de los requerimientos de medios de comunicación relacionados con temas de la entidad 8. Apoyar las actividades de Monitoreo a las noticias de mayor incidencia para el Ministerio de Minas y Energía 9. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato 10. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual <p>Obligaciones Específicas Perfil 2</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al grupo de Comunicaciones y Prensa en la redacción de contenidos periodísticos. 2. Acompañar a los voceros del Ministerio en eventos y entrevistas de medios. 3. Apoyar las actividades de Monitoreo a las noticias de mayor incidencia para el Ministerio de Minas y Energía 4. Apoyar en la construcción de contenidos multimedia y boletines de prensa de la entidad 5. Apoyar en la atención de los requerimientos de medios de comunicación relacionados con temas de la entidad 6. Apoyar en la elaboración de eventos que sean planeados desde el grupo de Comunicaciones y Prensa 7. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato 8. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual <p>Obligaciones Específicas Perfil 3</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Grupo de Comunicaciones y Prensa en la puesta en marcha de las estrategias de comunicación asertiva al interior del Ministerio. 2. Recopilar testimonios para la implementación de contenidos periodísticos para la comunicación interna del Ministerio. 3. Apoyar al equipo de transformación cultural, talento humano y secretaria general en la implementación de la transformación cultural, el SIENTO y sus diferentes estrategias. 4. Apoyar la creación y difusión de contenidos de Engagement. 5. Apoyar la creación de eventos internos para la celebración y conmemoración de fechas y eventos especiales dentro del MME 6. Apoyar a los diferentes grupos del ministerio en la creación de contenidos estratégicos para el conocimiento al interior del ministerio. 7. Apoyar al posicionamiento de contenidos digitales como VivoMinenergía en Instagram 8. Apoyar la creación, publicación y divulgación de contenidos en la plataforma de Intranet.
--	---

	<p>9. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato</p> <p>10. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual</p> <p>Obligaciones Específicas Perfil 4</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al grupo de Comunicaciones y Prensa en la redacción de contenidos periodísticos. 2. Apoyar en la elaboración de estrategias de Comunicación de las actividades desarrolladas por el MME 3. Acompañar a los voceros del MME en eventos y entrevistas. 4. Apoyar las actividades de Monitoreo a las noticias de mayor incidencia para el MME 5. Apoyar en la construcción de contenidos multimedia y boletines de prensa del MME 6. Apoyar en la atención de los requerimientos de medios de comunicación. 7. Apoyar en la elaboración de eventos que sean planeados desde el grupo de Comunicaciones y Prensa. 8. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato 9. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual <p>Obligaciones Específicas Perfil 5</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la implementación del plan estratégico de comunicaciones interna y/o externa en el MME. 2. Apoyar la implementación de los eventos y/o campañas de comunicación interna y/o externa del MME. 3. Estructurar, revisar y ajustar el contenido comunicacional de video y piezas graficas del MME. 4. Elaborar, revisar, ajustar y/o emitir noticias través de los canales institucionales del MME. 5. Apoyar el desarrollo de la investigación, cubrimiento, redacción de noticias relevantes para el MME 6. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato 7. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual <p>Obligaciones Específicas Perfil 6</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la implementación del plan estratégico de comunicaciones interna y/o externa en el MME. 2. Apoyar la implementación de los eventos y/o campañas de comunicación interna y/o externa del MME. 3. Estructurar, revisar y ajustar el contenido comunicacional de video y piezas graficas del MME. 4. Elaborar, revisar, ajustar y/o emitir noticias través de los canales institucionales del MME.
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> 5. Apoyar el desarrollo de la investigación, cubrimiento, redacción de noticias relevantes para el MME 6. Apoyar las actividades de Monitoreo a las noticias de mayor incidencia para el MME 7. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato 8. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual <p>Obligaciones Específicas Perfil 7</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el desarrollo de los planes estratégicos de comunicación, alineados con los objetivos institucionales del MME y las buenas prácticas de comunicación gubernamental. 2. Apoyar la planeación, edición y producción de videos institucionales destinados a redes sociales, canales internos y externos, ruedas de prensa o eventos especiales, garantizando calidad técnica y narrativa acorde con los lineamientos del Ministerio. 3. Apoyar el diseño y seguimiento a las campañas de comunicación en medios digitales, orientadas a públicos clave, con metas claras y basadas en análisis de datos. 4. Apoyar la coordinación de acciones comunicacionales con otras áreas del MME y con entidades del sector minero-energético, en el marco de estrategias digitales conjuntas 5. Proponer la conceptualización creativa dentro de las estrategias de comunicación, con el desarrollo de las piezas y actividades periodísticas necesarias, en concordancia con los lineamientos y directrices establecidos por la Oficina de Comunicaciones. 6. Asistir en la creación, diseño y edición del material informativo y periodístico, garantizando la correcta implementación de las estrategias de comunicación 7. Apoyar las actividades sobre indicadores de calidad y Monitoreo a las noticias de mayor incidencia para el MME 8. Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato 9. Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual <p>Obligaciones Específicas Perfil 8</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Redactar contenidos periodísticos con destino a medios Nacionales y Regionales cuando sea requeridos por el Ministerio. 2. Apoyar las actividades sobre indicadores de calidad y Monitoreo a las noticias de mayor incidencia para el MME 3. Asistir en la creación, diseño y edición del material gráfico y audiovisual, garantizando la correcta implementación de las estrategias de comunicación 4. Apoyar la implementación de los eventos y/o campañas de comunicación interna y/o externa del MME.
--	--

	<ol style="list-style-type: none"> Apoyar el desarrollo de estrategias de comunicación para los proyectos de impacto del Ministerio Contribuir en la construcción de documentos base que permitan desarrollar mensajes comunicacionales con el fin de divulgar en medios externos o internos de acuerdo a lo que indique el supervisor Apoyar en la atención de los requerimientos de medios de comunicación relacionados con temas de la entidad Hacer uso correcto y responder integralmente por los equipos que le sean proporcionados por el Ministerio de Minas y Energía para la ejecución de actividades propias del contrato Las demás que sean asignadas por el Supervisor del contrato relacionadas con el objeto contractual <p>Obligaciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. Suscribir y entregar al supervisor del contrato el acuerdo de confidencialidad una vez se perfeccione el contrato. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. En caso de que le sean entregados, para el cumplimiento de sus actividades contractuales equipos y elementos de propiedad
--	--

	<p>del Ministerio de Minas y Energía, responder por la salvaguarda y preservación de los mismos. .</p> <ol style="list-style-type: none"> 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual, en caso de que aplique. 13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que le hubieren sido entregados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en
--	--

	<p>seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE.</p> <p>23. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.</p> <p>24. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad</p> <p>25. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros.</p> <p>26. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.</p>
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar inicio a la ejecución del contrato en la plataforma Secop II, una vez cumplidos y verificados los requisitos de ejecución. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer, con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista 7. Presentar oportunamente a EL/LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar.
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	<p>Plazo de ejecución para los perfiles 1, 3, 4, 5, 6, 7 y 8</p> <p>El plazo de ejecución será de once (11) meses y quince (15) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p> <p>Plazo de ejecución para perfil 2</p> <p>El plazo de ejecución será de ocho (8) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta el 31 de diciembre de 2026 lo que primero ocurra, sin exceder la vigencia fiscal.</p>
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	<p>Lugar de ejecución</p> <p>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. No obstante, en razón al objeto contractual se podrán realizar desplazamientos distintos al del lugar de ejecución.</p>
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos,	N/A

autorizaciones, licencias cuando se requieran):	
<p>2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:</p>	<p>Perfil 1: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$57.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Perfil 2: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$68.900.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Perfil 3: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$71.300.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Perfil 4: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$73.600.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p>

	<p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Perfil 5: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$96.600.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Perfil 6: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$103.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Perfil 7: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$126.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p> <p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Perfil 8: El presupuesto asignado para la presente contratación es la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$149.500.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, cifra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Publicado en la plataforma de SECOP II.</p>
--	---

	<p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.</p> <p>En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: En caso de que el valor del contrato resulte inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.</p>
2.2.9 Forma de pago:	<p>Para el Perfil 1: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <p>Para el Perfil 2: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.

	<p>Para el Perfil 3: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <p>Para perfil 4: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. <p>Para perfil 5: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.
--	---

	<p>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Para perfil 6: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <p>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</p> <p>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Para perfil 7: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <p>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</p> <p>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Para perfil 8: El valor total del contrato se pagará mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, así:</p> <p>a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar.</p>
--	--

	<p>c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.</p> <p>Para Todos los perfiles:</p> <p>Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días.</p> <p>Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Informe de actividades y/o entrega de productos. 2. Formato Informe Periódico de Supervisión y recibo a satisfacción prestación de servicios (NEON), debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. 3. Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. 4. Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común, según la normatividad vigente. <p>Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2026.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia.</p>
--	---

	<p>El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.</p> <p>Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.</p>
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	<p>EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control de las presente contratación por medio de él o la <u>Coordinador (a) del Grupo de Comunicaciones y Prensa, actualmente, Laura Vanessa Gómez Charris</u>, del o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, o aquella que la adicione, modifique, o sustituya.</p> <p>El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.</p> <p>La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.</p> <p>El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

	<ol style="list-style-type: none"> 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	<p>Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantías (si aplica) 2. declaración cumplimiento obligacional frente al SGSS. 3. Forma de pago. 4. Ausencia de relación laboral. 5. Conflicto de intereses. 6. Prohibición de Cesión 7. Propiedad Intelectual 8. Prevención y denuncia de la violencia basada en genero 9. Acuerdo de confidencialidad. 10. Documentos del Contrato 11. Expediente contractual. 12. Liberación de recursos no ejecutados. 13. Domicilio contractual 14. Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución 15. Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral 16. Multas 17. Penal Pecuniaria 18. Actos de corrupción. 19. Liquidación. 20. Inhabilidades e incompatibilidades 21. Responsabilidad del contratista 22. Indemnidad 23. Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador 24. Prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. <p>Gastos de desplazamiento:</p> <p>En caso de que se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía, para tal efecto, el supervisor también deberá incluir dentro de la justificación los rubros que se afectaran para</p>

	<p>tal fin, teniendo en cuenta de igual manera el objeto y alcance contractual.</p> <p>Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la acusación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.</p>
<p>3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.)</p>	
<p>De conformidad con el Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</p> <p>(...)</p> <p>1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)”</p> <p>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:</p> <p>“(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p>En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)”.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.</p> <p>Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.</p>	
<p>4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)</p>	

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estos profesionales no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, indica que el título es el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma.

En consecuencia, la aptitud que debe tener, el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios de los contratistas, realizó un análisis del sector con el fin de determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la entidad.

Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios personales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo TABLA DE HONORARIOS QUE RIGE PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la entidad, anexo del manual de contratación, que dispone lo siguiente:

“El anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite: En consecuencia, los contratos se encuentran sujetos al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con personas que acrediten:

Perfil 1: Dos profesionales con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional	veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada.	\$ 5.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla

de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE**

Perfil 2: Un profesional con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización	veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada	\$7.800.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE**

Perfil 3: un profesional con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	diez (10) meses de experiencia profesional relacionada.	\$6.200.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000) MCTE**

Perfil 4 Un (1) profesional con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	trece (13) meses de experiencia profesional relacionada.	\$6.400.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) MCTE**

Perfil 5 Un (1) profesional con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
-------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	\$9.000.000
---	---	-------------

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MCTE**

Perfil 6 Un (1) profesional con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada	9.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE**

Perfil 7 Un (1) profesional con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización	cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada	\$11.000.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/CTE.**

Perfil 8 Un (1) profesional con:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia mínimos	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional, Título de postgrado en la modalidad de maestría	cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada	\$13.700.000

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) M/CTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

- **Perfil 1:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$57.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE.**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado

- **Perfil 2:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de de **SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$68.900.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$7.800.000) M/CTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 3:**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$71.300.000) M/CTE** i, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$6.200.000)**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 4**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$73.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado

- **Perfil 5**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$96.600.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) MCTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 6**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$103.500.000) M/CTE**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS (\$9.000.000) MCTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **Perfil 7 –**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$126.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) MCTE**, de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

- **PERFIL 8**

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$149.500.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000) MCTE** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

Perfil 1: Dos (2) profesionales con

Persona natural: Si

Formación académica: Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Tarjeta profesional: NO aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: VEINTIUN (21) meses con actividades periodísticas de redacción, y/o elaboración de notas periodísticas, y/o diseño de campañas pedagógicas, y/o apoyo campañas digitales, y/o campañas publicitarias, y/o formulación de estrategias de divulgación y comunicación, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 2 un (1) profesional con

Persona natural: Si

Formación académica: Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o Dirección y producción de radio y televisión y/o fotografía y comunicación visual y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados

Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

Tarjeta profesional: NO aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: veintidós (22) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 3 – un (1) profesional con:

Persona natural: Si

Formación académica: Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

título de posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Tarjeta profesional: No aplica

EXPERIENCIA RELACIONADA: Diez (10) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 4 un (1) profesional con:

Persona natural: Si

Formación académica: Título profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Título de posgrado: Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Tarjeta profesional: NO aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Trece (13) meses de experiencia profesional con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 5 un (1) profesional con:**Persona natural:** Si

Formación académica: Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Título de posgrado: Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015

Tarjeta profesional: NO aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 6 (1) profesional con:**Persona natural:** Si

Formación académica: Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Título de posgrado: Posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Tarjeta profesional: NO aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 7 (1) profesional con:

Persona natural: Si

Formación académica Título Profesional en comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Título de posgrado: título de posgrado en la modalidad de especialización en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de especialización pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Tarjeta profesional: NO aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Cuarenta y tres (43) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 Artículo 2.2.2.5.1.

Perfil 8 (1) profesional con:

Persona natural: Si

Formación académica Título profesional comunicación social y/o periodismo y/o diseño gráfico y/o comunicación audiovisual y/o medios audiovisuales y/o publicidad y/o dirección y producción de cine y televisión y/o programas de pregrado pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados.

Título de posgrado: Posgrado en la modalidad de maestría en comunicación digital y/o comunicación corporativa y/o gerencial social y/o gerencia de proyectos y/o en gerencia estratégica de mercadeo y/o gerencia de la comunicación organizacional y/o Gestión del Desarrollo Humano y Bienestar Social Empresarial y/o programas de postgrado mínimo a nivel de maestría pertenecientes al mismo Núcleo Básico del Conocimiento –NBC– de los aquí señalados, y/o su equivalencia de conformidad con el Decreto 1083 de 2015.

Tarjeta profesional: NO aplica.

EXPERIENCIA RELACIONADA: Cuarenta y nueve (49) meses de experiencia profesional relacionada con actividades periodísticas, y/o de diseño, producción, publicidad, divulgación, o elaboración de piezas comunicativas, y/o gestión de eventos, y/o su equivalencia conforme el Decreto 1083 de 2015 capítulo No. 5 artículo 2.2.2.5.1.

7. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente).

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los trámites asignados	Retraso a requerimientos internos y/o externos	3	4	7	Alta	Contratista	Definición de un procedimiento de revisión y gestión de trámites, por parte de la supervisión	3	2	5	Medio	No	Supervisión del contrato	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Diario
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales en desarrollo de la ejecución del contrato de Prestación de Servicios.	Afectación en la ejecución del Contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Tomar medidas preventivas de seguridad en el trabajo, además contar con la correspondiente afiliación y pago a la ARL	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Comunicación constante entre el Contratista y el Supervisor	Inmediato
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se tome en cuenta la normatividad vigente	Resultados que no se ajustan a las necesidades actuales de la Entidad	1	3	4	Bajo	Contratista	Supervisión a la gestión realizada y verificación de los insumos normativos utilizados para esta actividad	1	1	2	Bajo	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Seguimiento y verificación de los resultados conforme a lineamientos	Mensual
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la aprobación previa de los productos y/o informes del contratista	Afectación al cumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Ministerio	Revisión y aprobación oportuna de los productos y/o informes del contratista	1	1	2	Baja	Si	Supervisión del contrato	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación del supervisor durante la elaboración de los productos para la revisión de los productos finales	permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras en la consolidación de información para desarrollar objeto contractual	Demoras en la planeación y gestión además de afectación a las entregas finales	2	3	5	Medio	Contratista	Reportar las demoras, obstáculos o incidencias y realizar seguimiento oportuno a su solución	1	2	3	Bajo	Si	Supervisión del contrato y contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificación de las demoras y tomar acciones de mejora inmediatas	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de la legislación tributaria, creación de un nuevo impuesto o gravamen	Mayores costos en la ejecución del contrato los cuales deberán ser asumidos por el contratista	1	2	3	Bajo	Contratista	Actualización constante de la normatividad pertinente	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Verificando constantemente las actualizaciones o modificaciones normativas	Durante la Ejecución

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Minenergía		
				T-GC-F-08	
				31-10-2025	V-4

7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Alteración del Orden público en áreas prioritizadas para el desarrollo de las actividades asociadas al contrato	Retraso en la ejecución de actividades en trabajo en campo	2	2	4	Bajo	Ministerio de Minas y Energía/Contralista	Reportes previos por parte del contratista, de las áreas susceptibles o con eventos de alteraciones de orden público con el objetivo de reprogramar actividades	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del Contrato y Contralista	Inicio del Contrato	Finalización del Contrato	Con las comunicaciones enviadas por parte del Contratista cuando ocurra la alteración del orden público	Durante la Ejecución
8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).																						
<p>Teniendo en cuenta que la naturaleza del contrato, el valor, forma de pago y el plazo de ejecución, así como la previsión por parte del Ministerio de herramientas de seguimiento y control a la ejecución y la inclusión de cláusulas de conminación y excepcionales; se considera que no es necesario exigir garantías, de tal manera que se dará aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.5.. y siguientes.</p>																						
9. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf																						
<p>Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “<i>Los contratos de empleo público y medidas relacionadas</i>”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.</p>																						
<div style="text-align: center;"> Firma Responsable: _____ Nombre: LAURA VANESSA GOMEZ CHARRIS Cargo: Coordinadora del Grupo de Comunicaciones y Prensa </div>																						